sadeco
saneamientos de Córdoba
empresa municipal
avda. Medina Azahara 4
14005 Córdoba
957 762000
www.sadeco.es

**EXP. C14/05**

**RESOLUCION ADJUDICACION DE CONTRATO**

**"ARRENDAMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL (EPIS)"**

Vista la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 9 de diciembre de 2014, ante el recurso especial interpuesto por Dª Carolina Castellano Valenzuela en representación de la entidad, Fundación Pia Autónoma Hogar Renacer, en el que se estima parcialmente dicho recurso contra la resolución de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2014, del referido contrato de "Arrendamiento, lavado, desinfección, planchado y distribución al personal de los equipos de protección individual (EPIS)", disponiendo la anulación de la misma y la retroacción del procedimiento al momento en que, de conformidad con la potestad de autoorganización de la mercantil, deba formarse la voluntad de contratación de acuerdo con una adecuada y suficiente motivación

Para dar cumplimiento a esta resolución se ha procedido a convocar y celebrar con fecha 10/01/2014, la Comisión Técnica de Ropa, aprobada por sus miembros obteniéndose las siguientes puntuaciones:

RESUMEN DE PUNTUACIONES:

Belia, suministros y textiles, SL, ..... 44 puntos

Fund. Pia Aut. Hogar Renacer. ..... 13 puntos

Siendo asumido su contenido por la Comisión de compras celebrada el 10/12/2014.

En esta se detallan las puntuaciones de las propuestas económicas (sobre C) obtenidas en la Comisión de Compras de fecha 21/10/2014 que fueron las siguientes:

| EMPRESAS | Propuesta económica 51 puntos | |
|---|---|---|
| | Precio | Puntos |
| BELYA SUM Y TEX S.L. | 243.604, 50 | 42,11 |
| FU PIA HOGAR RENACER | 200.900 | 51 |

Obteniéndose la siguiente propuesta de clasificación de ofertas presentadas, por orden de puntuación decreciente de la licitación de contratación del Exp. C14/05

| EMPRESAS | SOBRE B | SOBRE C | TOTAL |
|---|---|---|---|
| BELYA SUM Y TEX S.L. | 44 | 42,11 | 86,11 |
| FU PIA HOGAR RENACER | 13 | 51 | 64 |

A la vista de la puntuación otorgada por la Comisión Técnica de Ropa, y asumida y aprobada por esta Mesa de Contratación en relación con los criterios dependientes de juicio de valor y los evaluables de forma

automática, se determinó que la oferta económica y técnicamente más ventajosa correspondiente al contrato mencionado, es la presentada por la empresa BELYA SUMINISTROS Y TEXTILES SL, que asciende a 243.604.50 €, IVA excluido.

A tenor de lo previsto en el art. 151 de la TRLCSP la empresa BELYA SUMINISTROS Y TEXTILES SL presentó con fecha 12 de diciembre de 2014, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación administrativa establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme al artículo 64.2, habiendo constituido la garantía definitiva.

Por todo ello, esta Mesa de Contratación propuso al Consejo de Administración de Sadeco, como Órgano de Contratación en sesión celebrada el 12/12/2014, su aprobación de la clasificación y propuesta económicamente más ventajosa expuesta anteriormente, dándose por cumplida la orden recibida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 9 de diciembre de 2014.

Por lo tanto, este órgano de contratación resuelve,

- Primero Adjudicar a la empresa BELIA SUMINISTROS Y TEXTILES S.L., con cif B-56006992, la contratación del Exp. C14/05 "Contratación del arrendamiento, lavado, desinfección, planchado y distribución al personal de los equipos de protección individual (EPIS), por un importe de 243.604,50 € euros, IVA excluido.

- Segundo, significar expresamente a efectos de motivación, que las actas de la Comisión Técnica de Ropa y de la Comisión de Compra de fecha 10/12/2014, y de la cual se adjuntan copias a la presente resolución, contienen la información necesaria a la que hace referencia el art. 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. (TRLCSP).

- Tercero, notificar la adjudicación a las empresas licitadoras y publicar la misma en el perfil del contratante, indicandose que le plazo en que debe procederse a la formalización del preceptivo contrato por el adjudicatario, será de conformidad con el art. 156.3 del TRLCSP, ya citado.

- Cuarto, El adjudicatario, una vez transcurridos quince días hábiles desde la fecha que se remita la notificación de esta adjudicación y simultáneamente se publique en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Córdoba, y en cumplimiento del art. 156 TRLCSP, será requerido para que en el plazo no superior a cinco días, se persone en la Sede de Sadeco, para formular el correspondiente contrato.

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de de la Ley de Contratos del Sector Público, contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer: con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación regulado en el artículo 40 del citado Texto Refundido, en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba; o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Córdoba, en el plazo de dos meses, a contar desde la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Córdoba a 8 de enero de 2015.

Fdo.: Antonio Prieto Manedero
Director- Gerente

sadeco

# ACTA DE LA REUNIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE ROPA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2014

En la ciudad de Córdoba, siendo las ocho horas y treinta minutos del día diez de diciembre de dos mil catorce, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A., sita en Avda. Medina Azahara, s/n, se reúne la Comisión de Ropa, con el siguiente orden del día:

1. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS MUESTRAS DE SUMINISTROS DEL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EPIS (EXPTE. C14/05).

**ASISTEN:**

En representación de la PARTE ECONÓMICA:

D. Antonio Prieto Mahedero, Director Gerente
D. Antonio Delgado Eslava, Director Área Admón. y Serv. Grales.
D. Alberto Barberá Niño, Técnico Superior Prevención.
D. Rafael José Hernández Navarro, Jefe Administrativo.
D. Francisco León Blasco, Aux. Administrativo.
D. Juan Pablo del Moral Blancat, Jefe Adtvo. Asesoría Jurídica

En representación de la PARTE SOCIAL:

D. Rafael Castilla Valle, miembro comisión de ropa
D. Rafael Secilla Almagro, miembro comisión de ropa.
Dª Sonia Muñoz Ruiz , miembro comisión de ropa.

**1º. EXAMEN Y VALORACIÓN DE LAS MUESTRAS DE SUMINISTROS DEL CONCURSO DE ARRENDAMIENTO, LAVADO, DESINFECCIÓN, PLANCHADO Y DISTRIBUCIÓN AL PERSONAL DE LOS EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL EPIS (EXPTE. C14/05).**

Como consecuencia de la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba, ante el recurso especial interpuesto por Dª Carolina Castellano Valenzuela en representación de la entidad, Fundación Pia Autónoma Hogar Renacer, en el que se estima parcialmente dicho recurso contra la resolución de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2014, del referido contrato de "*Arrendamiento, lavado, desinfección, planchado y distribución al personal de los equipos de protección individual (EPIS)*", disponiendo la anulación de la misma y la retroacción del procedimiento al momento en que, de conformidad con la potestad de autoorganización de la mercantil, deba formarse la voluntad de contratación de acuerdo con una adecuada y suficiente motivación, se procede a examinar y analizar dichos criterios.

sadeco

Análisis de los **criterios no cuantificables automáticamente (sobre B)**, establecidos en el pliego de cláusulas administrativas y demás requisitos exigidos en el pliego de prescripciones técnicas, que rigen para la presente contratación, y que son los siguientes:

Art. 9 del Pliego de Cláusulas Administrativas (Exp. C14/05)
Criterios de Adjudicación:

1) Propuesta Económica: hasta 51 puntos.

Se valora a la baja sobre el precio de licitación de forma proporcional según la siguiente fórmula:
V= P (1-(X-Z)/T)
Donde:
V = Valoración de la oferta.
P = Puntuación máxima del pliego
T = Tipo del pliego.
Z = Valor de la mejor oferta.
X = Precio ofertado

2) Valor técnico de los suministros y prendas, calidades en general, y homogeneidad con las actuales: hasta 30 puntos.
3) Servicio de lavado, desinfección, planchado, arreglos, adaptaciones y distribución de vestuario: hasta 15 puntos.
4) Mejoras de los servicios: hasta 4 puntos.

Según lo establecido en la cláusula octava del Pliego de Prescripciones Técnicas se dice expresamente: "Las ofertas se tendrán que ajustar a los modelos de proposición económica que se adjunta, además de presentar muestra de cada una de las prendas, siendo suficiente el no cumplimentar este requerimiento al 100% para quedar excluido del concurso. En el sobre técnico se describirán las prendas ofertadas que deberán ajustarse (+),(-) 15% a la composición y gramaje delimitado en el anexo 1 y cumplir la clasificación y colores.
Las muestras deberán entregarse en las instalaciones que Sadeco designe, antes de la fecha del plazo de presentación de las ofertas."

**Valor técnico de los suministros y prendas, calidades en general, y homogeneidad con las actuales: hasta 30 puntos.**

**FUNDACIÓN PIA HOGAR RENACER**
Detalle de la puntuación otorgada por esta Comisión Técnica:

1) PANTALONES DE VERANO BICOLOR

La muestra no se ajusta a los colores y homogeneidad exigidos por Sadeco.
Reflectante: Según etiquetado No Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado exigidos (en el etiquetado refleja solo acto para 25 lavados)
La muestra no se ajusta al modelo y a la forma bicolor en su parte inferior.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 0 puntos.

2) CAMISA VERANO BICOLOR

No aporta documentación o ficha técnica de la prenda.
Reflectante: Según etiquetado No Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado exigidos.
No se demuestra el cumplimiento de la Norma EN471/03
La muestra no se ajusta a los colores y homogeneidad exigidos por Sadeco.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 0 puntos.

3) PANTALONES DE INVIERNO BICOLOR

No aporta documentación o ficha técnica de la prenda.
Reflectante: Según etiquetado No Apto para lavado industrial, resistente al menos 100 ciclos de lavado exigidos.
No se demuestra el cumplimiento de la Norma EN471/03
La muestra no se ajusta a los colores y homogeneidad exigidos por Sadeco.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 0 puntos..

4) CAMISA INVIERNO BICOLOR

No aporta documentación o ficha técnica de la prenda.
Reflectante: Según etiquetado No Apto para lavado industrial, resistente al menos 50 ciclos de lavado exigidos.
No se demuestra el cumplimiento de la Norma EN471/03
La muestra no se ajusta a los colores y homogeneidad exigidos por Sadeco.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 0 puntos.

5) TOALLA

Cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 3 puntos.

6) CAZADORA DE PANA BICOLOR

No aporta documentación o ficha técnica de la prenda.
La muestra no presenta reflectante de alta visibilidad.
No se demuestra el cumplimiento de la Norma EN471/03
La muestra no se ajusta a los colores y homogeneidad exigidos por Sadeco.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 0 puntos.

7) POLAR BICOLOR

No aporta documentación o ficha técnica de la prenda.
La muestra no presenta reflectante de alta visibilidad.
No se demuestra el cumplimiento de la Norma EN471/03
La muestra no se ajusta a los colores y homogeneidad exigidos por Sadeco.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 0 puntos.

Por lo tanto entiende esta Comisión que existe discordancia manifiesta, entre lo reflejado en la propuesta técnica presentada por Fundación Pia Hogar Renacer en el sobre B, y lo reflejado en el etiquetado de las propias prendas descritas

sadeco

**BELYA SUMINISTROS Y TEXTILES S.L.**
Detalle de la puntuación otorgada por la esta Comisión Técnica:

1) PANTALONES DE VERANO BICOLOR

Cumple las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, en cuanto a colores, homogeneidad, reflectantes, por tanto la puntuación es la máxima establecida para esta prenda, 4,5 puntos

2) . CAMISA VERANO BICOLOR

Cumple las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, en cuanto a colores, homogeneidad, reflectantes, por tanto la puntuación es la máxima establecida para esta prenda, 4,5 puntos

3) PANTALONES DE INVIERNO BICOLOR

Cumple las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, en cuanto a colores, homogeneidad, reflectantes, por tanto la puntuación es la máxima establecida para esta prenda, 4,5 puntos

4) CAMISA INVIERNO BICOLOR

Cumple las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, en cuanto a colores, homogeneidad, reflectantes, por tanto la puntuación es la máxima establecida para esta prenda, 4,5 puntos

5) TOALLA

Cumple con los requisitos mínimos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
Por lo tanto se le establece una puntuación de 3 puntos.

6) CAZADORA DE PANA BICOLOR

Cumple las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, en cuanto a colores, homogeneidad, reflectantes, por tanto la puntuación es la máxima establecida para esta prenda, 4,5 puntos

7) POLAR BICOLOR

Cumple las prescripciones técnicas establecidas en el pliego, en cuanto a colores, homogeneidad, reflectantes, por tanto la puntuación es la máxima establecida para esta prenda, 4,5 puntos

sadeco

**Servicio de lavado, desinfección, planchado, arreglos, adaptaciones y distribución de vestuario:**

Las dos ofertas se adaptan a lo reflejado en el pliego, pero no totalmente, en consecuencia se acuerdan:

Belia, suministros y textiles SL, ..... 10 puntos
Fund. Pia Aut. Hogar Renacer. ..... ..... 10 puntos

**Mejoras de los servicios:**

En cuanto a la puntuación a las mejoras del servicio la presentada por Fundación Pía Hogar Renacer se establece una puntuación de 0 puntos, al coincidir expresamente lo descrito con las exigencias mínimas establecidas en el pliego técnico y la puntuación a las mejoras del servicio, presentadazas por Belya Textiles y Suministros S.L., se establece en 4 puntos por aumento de frecuencia de reposición en el centro de trabajo, y lavados adicionales sin cargo de prendas suministradas.

**RESUMEN DE PUNTUACIONES:**

Belia, suministros y textiles, SL, ..... 44 **puntos**
Fund. Pia Aut. Hogar Renacer. ..... 13 **puntos**

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las 9:00 horas del día de su comienzo.

sadeco

## ACTA DE LA COMISION DE COMPRAS CELEBRADA EL DIA 10-12-14

En la ciudad de Córdoba, siendo las nueve horas del día diez de diciembre de dos mil catorce, en la sede social de la Empresa Municipal Saneamientos de Córdoba, S.A. (SADECO), sita en Avda. Medina Azahara nº 4, se reúne la Comisión de Compras, al objeto de tratar el siguiente Orden del Día:

1º. Aprobación si procede, propuesta clasificación de los Exp.. C14/05 Contratación del arrendamiento, lavado, desinfección, planchado y distribución al personal de los equipos de protección individual (EPIS).

2º. Asuntos varios.

**ASISTENTES:**

D. Antonio Prieto Mahedero, Director Gerente
D. Antonio Delgado Eslava, Director Área de Administración y Serv. Generales
D. Jesús Diz Pérez, Director Área de Planificación y Control Ambiental
D. Alberto Barberá Niño, Técnico Servicio de Prevención
D. Juan Pablo Moral Blancat, Jefe Admvo. Asesoría Jurídica
D. Juan A. Grande Alanzabe, Pte. Comité Empresa, en calidad de invitado
Dª. Esperanza Rodríguez Navarro, en calidad de Secretaria

### 1º Aprobación si procede, propuesta clasificación de los Exp. C14/05 Contratación del arrendamiento, lavado, desinfección, planchado y distribución al personal de los equipos de protección individual (EPIS)

Atendiendo a la resolución del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 9 de diciembre de 2014, ante el recurso especial interpuesto por Dª Carolina Castellano Valenzuela en representación de la entidad, Fundación Pia Autónoma Hogar Renacer, en el que se estima parcialmente dicho recurso contra la resolución de adjudicación de fecha 14 de noviembre de 2014, del referido contrato de "Arrendamiento, lavado, desinfección, planchado y distribución al personal de los equipos de protección individual (EPIS)", disponiendo la anulación de la misma y la retroacción del procedimiento al momento en que, de conformidad con la potestad de autoorganización de la mercantil, deba formarse la voluntad de contratación de acuerdo con una adecuada y suficiente motivación.

Para dar cumplimiento a esta resolución se ha procedido a convocar y celebrar la Comisión Técnica de Ropa, aprobada por sus miembros obteniéndose las siguientes puntuaciones:

RESUMEN DE PUNTUACIONES:

Belia, suministros y textiles, SL, ..... 44 puntos

Fund. Pia Aut. Hogar Renacer. ..... 13 puntos

sadeco

Se asume y se aprueba por esta Comisión el acta de la Comisión Técnica de Ropa, de la cual se adjunta copia.

A continuación se detallan las puntuaciones de las propuestas económicas (sobre C) obtenidas en la Comisión de Compras de fecha 21/10/2014 que fueron las siguientes:

| EMPRESAS | Propuesta económica 51 puntos | |
|---|---|---|
| | Precio | Puntos |
| BELYA SUM Y TEX S.L. | 243.604, 50 | 42,11 |
| FU PIA HOGAR RENACER | 200.900 | 51 |

Obteniéndose la siguiente propuesta de clasificación de ofertas presentadas, por orden de puntuación decreciente de la licitación de contratación del Exp. C14/05

| EMPRESAS | SOBRE B | SOBRE C | TOTAL |
|---|---|---|---|
| **BELYA SUM Y TEX S.L.** | 44 | 42,11 | 86,11 |
| **FU PIA HOGAR RENACER** | 13 | 51 | 64 |

A la vista de la puntuación otorgada por la Comisión Técnica de Ropa, y asumida y aprobada por esta Mesa de Contratación en relación con los criterios dependientes de juicio de valor y los evaluables de forma automática, se determina que la oferta económica y técnicamente más ventajosa correspondiente al contrato mencionado, es la presentada por la empresa **BELYA SUMINISTROS Y TEXTILES SL**, que asciende a 243.604.50 €, IVA excluido.

A tenor de lo previsto en el art. 151 de la TRLCSP la empresa BELYA SUMINISTROS Y TEXTILES SL presentó con fecha 12 de diciembre de 2014, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la documentación administrativa establecida en la cláusula 13.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas, conforme al artículo 64.2, habiendo constituido la garantía definitiva.

Por todo lo expuesto anteriormente, esta Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación de SADECO para su aprobación la clasificación de la propuesta económicamente más ventajosa expuesta anteriormente, dandose por cumplida la orden recibida por el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba de fecha 9 de diciembre de 2014.